ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GAFAS DE PROTECCION OCULAR Y PANTALLAS DE PROTECCION FACIAL CON DESTINO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO VASCO RECOGIDAS EN EL ANEXO 0 DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EXPEDIENTE Nº: 2020 / 01676

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 3
1.2. Procedimiento de adjudicación 3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 3
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 3
3. LOTES 3
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS GENERALES 4
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS POR LOTES 4
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES (EXCLUYENTES Y NO EXCLUYENTES) 4
6.1. Requisitos técnicos generales excluyentes aplicables a todos los lotes 4
6.2. Requisitos técnicos generales no excluyentes aplicables a todos los lotes 5
7. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES POR LOTES 5
7.1. LOTE 1: GAFAS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE MONTURA INTEGRAL 5
7.2. LOTE 2: PANTALLA FACIAL 6
7.3. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera) 7
8. VARIANTES TÉCNICAS 7
9. MUESTRAS 7
9.1. Forma de presentación 7
9.2. Normas para la identificación de las muestras 7
9.3. Número de unidades y centros destinatarios de las muestras 9
10. FACULTAD DE INSPECCIÓN, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO 10
10.1. Facultad de inspección 10
10.2. Lugar de entrega y plazo de entrega del suministro 10
11. MODELO DE GESTIÓN 11
11.1. Equipo organizativo 11
11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 11
11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 11
12. EJECUCIÓN 11
12.1. Condiciones de ejecución 11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro de **GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR Y PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL**, con destino a las entidades que se relacionan en el Anexo 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

No disponiendo de medios materiales ni humanos necesarios para abastecerse, se considera necesaria su contratación externa.

1.2. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento elegido es el Abierto mediante Acuerdo Marco (art. 221 LCSP).

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

A través del presente Acuerdo Marco se adjudicará el suministro de gafas de protección ocular y pantallas de protección facial, con destino a todas las entidades relacionadas en el Anexo 0 del PCAP.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las entidades que se relacionan en el Anexo 0 del PCAP.

Osakidetza determinará los centros de almacenamiento desde los cuales se realizará el control de entradas, almacenamiento del material, y posterior distribución a los puntos de destino que se determinen por cada una de las entidades que se relacionan en el Anexo 0 del PCAP.

3. LOTES

LOTE	DENOMINACION
1	GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR
2	PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS GENERALES

No procede.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS POR LOTES

Requisitos normativos excluyentes:

	GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR	PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL
	Lote 1	**Lote 2**
EPI Cumple normativa	Cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/425 Marcado CE Ficha técnica en castellano Instrucciones de uso precisas y entendibles Declaración UE de conformidad en formato doc o soporte informático, indicando Organismo Notificado. Protección de Categoría II. Documento en idioma oficial, castellano o euskera.	Cumplimiento de Reglamento (UE) 2016/425 Marcado CE Ficha técnica en castellano Instrucciones de uso precisas y entendibles Declaración UE de conformidad en formato doc o soporte informático, indicando Organismo Notificado. Protección de Categoría II. Documento en idioma oficial, castellano o euskera.
Cumplimiento protección	Cumplimiento Protección categoría II	Cumplimiento Protección categoría II
Nivel de protección	Cumplimiento UNE -EN 166:2002 (Protección individual de los ojos). Campo de uso 3,4, o 5)	Cumplimiento UNE -EN 166:2002 (Protección individual de los ojos). Campo de uso 3)
Libre de latex	Cumplimiento	Cumplimiento

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES (EXCLUYENTES Y NO EXCLUYENTES)

6.1. Requisitos técnicos generales excluyentes aplicables a todos los lotes

CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES	LOTES A LOS QUE AFECTA
Libre de Látex	1 y 2

6.2. Requisitos técnicos generales no excluyentes aplicables a todos los lotes

No procede.

7. REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES POR LOTES

7.1. LOTE 1: GAFAS DE PROTECCION OCULAR

Lote	Artículo	Denominación
1	1.1	**GAFAS DE PROTECCION OCULAR**
USOS		Protección ocular frente a agentes biológicos cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras, gotas o aerosoles.
CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES		
1. Gafas integrales 2. Campo de uso 3 o superior 3. Clase óptica 1 4. Banda de sujeción regulable		
PRESENTACIÓN		• Las gafas deben estar identificadas individualmente de la siguiente manera: ○ Marcado CE sobre la montura ○ Norma UNE-EN 166:2002. ○ Símbolo de identificación del fabricante ○ Clase óptica 1 ○ Campo de uso 3 o superior ○ Símbolo N (resistencia al empañamiento) • Además, la unidad mínima se acompaña de documentación informativa sobre al menos: ○ Instrucciones de uso ○ Instrucciones de limpieza y desinfección ○ Nivel de protección

7.2. LOTE 2: PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Artículo</th><th>Denominación</th></tr>
<tr><td>2</td><td>2.1</td><td>PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">USOS</td><td>Protección facial frente a agentes biológicos cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras, gotas o aerosoles.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CARACTERÍSTICAS EXCLUYENTES</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Compuestas por visor de policarbonato y diadema o arnés de sujeción
2. Dimensión vertical del visor entre 150 -220 mm
3. Banda de sujeción regulable al perímetro craneal.
4. Campo de uso 3
5. Clase óptica 1</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRESENTACIÓN</td><td>• Las pantallas deben estar identificadas individualmente de la siguiente manera:
o Marcado CE
o Norma UNE-EN 166:2002.
o Símbolo de identificación del fabricante
o Clase óptica 1
o Campo de uso 3
o Símbolo N (resistencia al empañamiento)

• Además, la unidad mínima se acompaña de documentación informativa sobre al menos:

o Instrucciones de uso y montaje
o Instrucciones de limpieza y desinfección
o Nivel de protección</td></tr>
</table>

7.3. Número máximo de adjudicatarios por lotes (si los hubiera)

Tres. Serán adjudicatarias las 3 primeras empresas que obtengan la mejor puntuación global en base a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego.

La adjudicación entre las tres empresas adjudicatarias por cada Lote se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

- 75% 1ª empresa clasificada
- 20% 2ª empresa clasificada
- 5% 3ª empresa clasificada

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS

9.1. Forma de presentación

Es condición imprescindible, el envío de muestras debidamente identificadas por cada uno de los productos ofertados.

Las muestras deberán presentarse en las condiciones óptimas de conservación, tal y como vayan a ser suministrados los correspondientes artículos a las organizaciones destinatarias, y conforme a los criterios que se establecen en el presente apartado.

No se admitirán muestras de productos para los que siendo preceptiva, no contengan la referencia CE impresa.

No obstante lo anterior, durante el período de evaluación técnica de los artículos ofertados, se podrán solicitar demostraciones en aquellos casos en que se considere necesario para poder valorar adecuadamente el producto ofertado.

Las muestras y su devolución a la empresa, serán sin cargo alguno para Osakidetza.

9.2. Normas para la identificación de las muestras

Es condición imprescindible el envío de muestras en el número de unidades que figura en el punto 9.3, con su correspondiente albarán de entrega en el que la

empresa licitadora deberá especificar claramente la opción de que le sean devueltas una vez finalizado el proceso de valoración.

Las muestras deberán de aportarse debidamente identificadas para todas y cada una de las referencias ofertadas.

Cada muestra (unidad) deberá estar debidamente identificada con:

a. Número de expediente
b. Número de lote
c. Nombre de la empresa ofertante
d. Marca y Referencia del articulo para el proveedor

Modelo de etiqueta de muestra:

Nº de expediente: <<***expediente***>>
Nº Lote: <<***lote***>>
Nombre empresa: <<***empresa***>>
Marca y Ref. del proveedor: <<***Ref. proveedor***>>

Las muestras se deberán entregar con el correspondiente **albarán de entrega**.

Las muestras y/o sus envases que no reúnan los requisitos de identificación indicados deberán ser subsanadas en el plazo que por Osakidetza se requiera, pudiendo ser excluidas de la valoración caso de no ser subsanadas en el plazo indicado.

A los efectos de realizar la debida comprobación a la entrega de cada producto adjudicado, Osakidetza se reservará una muestra de cada referencia de producto adjudicada.

No obstante lo anterior, las muestras no probadas se quedarán en los diferentes Centros de recepción, salvo en los casos en que el proveedor explicite su intención de recuperación, en cuyo caso serán sin cargo alguno para Osakidetza.

El tamaño de la etiqueta no tiene importancia. La empresa ofertante la ajustará según tamaño de la muestra a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá tapar datos esenciales del artículo.

Las muestras presentadas serán sin cargo alguno para Osakidetza.

9.3. Número de unidades y centros destinatarios de las muestras

Se deberán entregar muestras la cantidad detallada en el siguiente cuadro:

ARTÍCULOS A PROBAR			ORGANIZACIONES DE DESTINO DE LOS ARTÍCULOS A PROBAR
LOTE	**DENOMINACIÓN**	**UNIDADES (*)**	
1	**GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR**	5 gafas	OSI Barrualde-Galdakao OSI Araba
2	**PANTALLAS DE PROTECCIÓN FACIAL**	3 pantallas	OSI Barrualde-Galdakao OSI Araba

(*) Unidades a entregar en cada Organización

Se deberá entregar 1 unidad de cada uno de los artículos a probar relacionados en el cuadro anterior, a efectos de su constancia en el expediente de contratación, en la Dirección General, Subdirección de Gestión Presupuestaria (Compras), c/Álava-45 01006 Vitoria-Gasteiz.

DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE LAS ORGANIZACIONES DESTINO DE LAS MUESTRAS

ORGANIZACIÓN	DIRECCIÓN	LUGAR DE ENGREGA	A LA ATENCION DE
DIRECCIÓN GENERAL	c/Alava, 45 01006 VITORIA-GASTEIZ Tfno: 945 00 63 61	1ª Planta Compras	Iban Aydillo
OSI ARABA	Hospital Txagorritxu Jose Atxotegi s/n 01008 VITORIA-GASTEIZ Teléfono: 945 00 70 00	4ª B cuarto de muestras	Cristina Quesada
OSI BARRUALDE GALDAKAO	Bº Labeaga s/n, 46960 GALDAKAO Tfno: 944 00 70 00	Almacén	Virginia Plaza

Las muestras deberán entregarse en la cuantía anteriormente señalada por cada centro destinatario, siendo el último día de presentación de muestras el día y hora de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

10. FACULTAD DE INSPECCIÓN, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

10.1. Facultad de inspección

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización, tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, así como establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

La empresa adjudicataria está obligada a asumir los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación y/o distribución, si procede, y del transporte, entrega, gastos de instalación y formación del personal propio de las entidades destinatarias que el Órgano de Contratación determine.

Por parte de Osakidetza se establecerán los procedimientos para comprobar que los productos suministrados se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas.

10.2. Lugar de entrega y plazo de entrega del suministro

La empresa adjudicataria deberá entregar los productos objeto del suministro en los centros de almacenamiento que se determinen por Osakidetza.

El suministro incluye el transporte de los productos hasta los centros de almacenamiento que se determinen por Osakidetza, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos de transporte y entrega.

El plazo máximo de entrega del suministro es de 30 días naturales desde la comunicación del pedido.

Los plazos ofertados se presentarán por días naturales (equivalente a 24 horas).

11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

No procede.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

12. EJECUCIÓN

12.1. Condiciones de ejecución

Desde los centros que Osakidetza determine se realizarán los pedidos del material, ajustándose las entregas al plazo de entrega adjudicado.

Las entregas se realizarán en los centros de almacenamiento, y en los horarios que Osakidetza determine, y tras las oportunas comprobaciones por la persona responsable de la recepción, se firmará el correspondiente albarán o documento de entrega en prueba de conformidad de la recepción.

Cada entrega deberá contener un albarán fechado y registrado con el detalle del material solicitado y entregado. En este albarán deberá constar el número de pedido.

El material será entregado en perfecto estado de conservación, y en perfectas condiciones de embalaje y/o envasado, debiendo de ajustarse a todas las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas, por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

Todos los materiales deberán entregarse debidamente embalados y/o envasados y etiquetados, indicando, en todo caso, el fabricante, la referencia, la denominación o marca del artículo, el número de unidades del envase (cuando haya más de una), el número de lote de fabricación, las fechas de fabricación y caducidad (si procede), el marcado CE y los pictogramas correspondientes a su composición, seguridad y mantenimiento, además de la información específica que se pueda exigir en cada lote de acuerdo con la normativa vigente.

Así mismo, las fechas de fabricación y caducidad deberán ser visibles y adecuarse también a la legislación vigente, teniendo en cuenta la fecha de entrega del producto y su vida útil mínima.

En el supuesto de que los productos suministrados, y/o el embalaje o envasado estuvieran en mal estado al momento de su entrega, o no se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas y adjudicadas, Osakidetza se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria su retirada, y posterior suministro/entrega de conformidad en el plazo de 48 horas, sin perjuicio de las penalidades que por incumplimientos o cumplimientos defectuosos establece el PCAP.

De igual modo se procederá en el caso de demoras en la entrega respecto del plazo de entrega adjudicado.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor válido y único con Osakidetza, facilitando su número de teléfono, e-mail, fax, etc.,.., con el fin de coordinar todas las actuaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando la atención diaria en el horario indicado por Osakidetza, y resolver cualquier cuestión o incidencia que durante la ejecución del contrato pudiera plantearse.

Vitoria-Gasteiz, 2020ko irailaren 24a Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2020

Asistentzia Sanitarioko zuzendaria /
Director de Asistencia Sanitaria

Iz./Fdo **Andoni Arcelay Salazar**

Documento firmado por: ANDONI
ARCELAY SALAZAR
En la fecha 08.10.2020 10:22:48 CEST